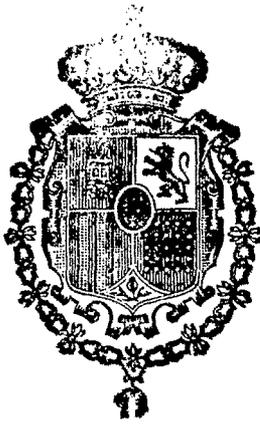


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de abril último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Redondo Pardo, en súplica de que le sean permutadas siete cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 6, dos de 21, y otra de 25 de septiembre y 6 de octubre de 1897, 3 de enero de 1898 y 26 de abril de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio García Carmona, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 y 17 de febrero y 29 de diciembre de 1910, 21 de noviembre de 1911 y 25 de enero último (D. O. números 29, 38, 288, 260 y 19, respectivamente), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José García García, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y dos con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 15 de abril de 1910, 21 de noviembre de 1911, 2 de febrero último, 23 de abril y 5 de noviembre de 1906, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Vázquez Barrios, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 24 de noviembre de 1896, 21 de enero y 4 de noviembre de 1898, 16 de diciembre de 1899 y 20 de noviembre de 1902, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Capitán general de Melilla á las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento Agustín Benítez Trujillo y termina con el soldado Angel González González, por su distinguido comporta-

miento y méritos contraídos en el combate sostenido con los moros rebeldes en las alturas de Ulad Ganen, el día 19 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

Señor.....

LUQUE

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
	Sargento.....	Agustín Benítez Trujillo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Rogelio Ruz Pérez.....	
	Cabo.....	Fernando Macías Mateo.....	
	Otro.....	Antonio Postigo Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Velasco Orellana.....	
	Otro.....	Martín Barbero Coca.....	
	Otro.....	Daniel Traucho Alcaide.....	
	Otro.....	Francisco Loria Ramos.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Corneta.....	Vicente López Collantes.....	
	Otro.....	Epifanio Rodríguez Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 1. ^a	Juan Alarcón Marcos.....	
	Otro de 2. ^a	Juan Villén Valenzuela.....	
	Otro.....	Antonio García Cano.....	
	Otro.....	Antonio Lucena Cano.....	
	Otro.....	Ricardo Quereda Aldea.....	
	Otro.....	Diego Ros Vivancos.....	
	Otro.....	Antonio Fernández Vela.....	
	Otro.....	José Muñoz Fernández.....	
	Otro.....	Aureliano Pérez García.....	
	Otro.....	Eduardo Martín Rodríguez.....	
	Otro.....	Antonio Cazorla Guerrerro.....	
	Otro.....	Antonio Vera Guerrero.....	
	Otro.....	Cándido Jaime Verdujo.....	
Bón. Caz. de Tarifa, 5.....	Otro.....	Francisco Iglesias Mateo.....	
	Otro.....	Miguel Rojas Moreno.....	
	Otro.....	Esteban González Díaz.....	
	Otro.....	Manuel Riera Díaz.....	
	Otro.....	Antonio de Haro Hernández.....	
	Otro.....	Patricio Martín López.....	
	Otro.....	José Navarro Navarro.....	
	Otro.....	Julio Martín Villalba.....	
	Otro.....	Alfonso Jaralvi Aledo.....	
	Otro.....	Francisco García García.....	
	Otro.....	José Hernández Ardiz.....	
	Otro.....	Juan Gómez Calero.....	
	Otro.....	Tomás López López.....	
	Otro.....	Miguel Hidalgo Castillo.....	
	Otro.....	Pedro Martínez García.....	
	Otro.....	José Castaño Bañón.....	
	Otro.....	Antonio Rubio Ruiz.....	
	Otro.....	Aureliano Correa Castillo.....	
	Otro.....	Rafael Ruiz Millán.....	
	Otro.....	Francisco Richaco Blanco.....	
	Otro.....	Antonio Paniagua Domínguez.....	
	Otro.....	Antonio Jiménez Tovar.....	
	Otro.....	Francisco Capote Benítez.....	
	Otro.....	Juan Martín Cabrera.....	
	Otro.....	Sebastián Yepes Tarpín.....	
	Otro.....	José Lozano Delgado.....	
	Otro.....	Antonio Martínez Molina.....	
	Cabo.....	José García Espinosa.....	
	Otro.....	Carmelo Muñoz Zaragoza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado de 2. ^a	Juan Ortega Llaveró.....	
	Sargento.....	Aurelio Gil Lasheras.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 1. ^a	Lorenzo Recio Ruiz.....	
	Otro.....	Manuel Santiago Fernández.....	
Bón. Caz. de Chielana, 17.....	Otro de 2. ^a	Pedro Cuenca Aldara.....	
	Otro.....	Juan Saubuceti Utor.....	
	Otro.....	Sebastián Solano Rubio.....	
	Cabo.....	Antonio Nogueroi Hidalgo.....	
	Soldado.....	Cristóbal Martínez Román.....	
	Otro.....	José Torres Calleja.....	
	Otro.....	Miguel Ramiro Padilla.....	
	Otro.....	Felipe Umseno Juande.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	Andrés Malo Berrio.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas	
Bón. Caz. de Chiclana, 17.....	Cabo	Andrés Gómez Ros.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Otro.....	Francisco Pérez Montes.....		
	Soldado de 2. ^a	Francisco Herrera Huerta.....		
	Otro.....	Gonzalo Meléndez Meléndez.....		
	Corneta.....	José Heredia Delgado.....		
	Sargento.....	Luis Ferrer Alvarez.....		Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Educ. ^o cornetas.....	Manuel Quiñones Márquez.....		Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 2. ^a	Francisco Gómez Aguilar.....		
	Otro.....	Juan Molina García.....		
	Otro.....	Manuel Checero Rodríguez.....		
Sargento.....	Isidoro Montenegro Expósito.....			
Cabo.....	Agustín Lizarraga Villanueva.....			
Otro.....	Policarpo Blanco Muñoz.....	Idem íd. de íd. y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.		
Otro.....	Manuel Vila Espino.....	Idem íd. con distintivo rojo.		
Otro.....	Francisco Anglés Plenaceta.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.		
Otro.....	Leandro López Amert.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.		
Otro.....	Marcos Montalvo Quinega.....			
Otro.....	José Vázquez Coronado.....			
Otro.....	Enrique Casares Sánchez.....			
Herrador de 3. ^a	José Luaces Rodríguez.....			
Soldado de 2. ^a	Raimundo Armentero Pérez.....			
Otro.....	Marcos Arreciaba Zubillaga.....		Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
Otro.....	Hermenegildo Díaz Bargoza.....			
Otro.....	Fermín Serrano Rubio.....			
Otro.....	Avelino Alvarez Suárez.....			
Otro.....	Francisco Martínez Mancebo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.		
Otro.....	Alonso González González.....			
Otro.....	Maximiano Alvarez Díaz.....			
Otro.....	Rafael Rodelas Peláez.....			
Otro.....	José Puente dura Hernández.....			
Otro.....	Modesto Izquierdo Barrero.....			
Otro.....	Antonio Gallardo Robles.....			
Otro.....	Juan Jorge Faque.....			
Otro.....	José Ordóñez Morales.....			
Otro.....	Guillermo Almeida Polo.....			
Sargento.....	Inocencio Robledo Hernández.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.		
Otro.....	Ramón Pardo de la Fuente.....			
Cabo.....	Aniceto Suárez García.....			
Otro.....	Ramón Ros Martínez.....			
Soldado de 1. ^a	Justo Cuadrado Pozo.....			
Otro de 2. ^a	Santiago Alonso Montalvón.....			
Otro.....	Manuel Gracia Navarro.....			
Otro.....	Tomás Martínez Bernabeu.....			
Otro.....	José Alonso Requena.....			
Otro.....	Benito Palacios Ramos.....			
Otro.....	Vicente Gómez Galindo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.		
Cabo.....	Saturnino Hernández Bombo.....			
Soldado de 1. ^a	Ramiro García de Pablo.....			
Trompeta.....	Emilio Marín Delgado.....			
Soldado de 2. ^a	Mariano Muñoz García.....			
Otro.....	Tomás Hernández Pérez.....			
Otro.....	Santos Martínez Sáez.....			
Otro.....	Segundo Vázquez Fernández.....			
Otro.....	Eduardo Andrés Alda.....			
Otro.....	Francisco Rueda Aguilar.....			
Otro.....	Vicente Sabater Peades.....			
Otro.....	Marcelino Mendoza Canales.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.		
Otro.....	Antonio Gracia Ojea.....			
Otro.....	Emiliano Durán Parro.....			
Otro.....	Rogelio Parra Méndez.....			
Sargento.....	Venancio Carbajal Carbajal.....			
Cabo.....	José Lozano González.....			
Otro.....	Isaac Colmas García.....			
Otro.....	Jesús Jarero Villa.....			
Otro.....	José Fornas Domínguez.....			
Soldado de 2. ^a	Luis Alvarez Pereira.....			
Otro.....	Santiago Cestona Elorza.....			
Otro.....	José Martínez Martínez.....			
Otro.....	Nemesio Rodríguez Rodríguez.....			
Otro.....	Juan Moragrega Verqué.....			
Otro.....	Emilio Pérez Doval.....			
Otro.....	José del Amo Campo.....			
Otro.....	José Bisval Vilarrubia.....			
Otro.....	Pedro Rivada Rodríguez.....			
Otro.....	José Durán Colmenero.....			
Otro.....	Jesús Vázquez Castro.....			
Otro.....	Jaime Vilanova Cufí.....			
Otro.....	Anastasio Díaz Rodríguez.....			
Otro.....	Marcelino Corrales González.....			
Otro.....	Francisco Rico Ros.....			
Otro.....	Emilio Prado López.....			
Otro.....	José Cancelas Trevín.....			

Reg. Caz. de Taxdir, 29.^o Cab.^a..3.^{or} reg. de Artillería montaña...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
3. ^{er} reg: de Artillería montaña:	Otro.....	Antonio González González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Victoriano Vázquez Díez.....	
	Otro.....	Manuel Mojón Lamelas.....	
HERIDOS			
Reg. Caz. de Taxdir. 29. ^o Cab. ^a .	Soldado de 2. ^a	Manuel Pardo Alvarez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Alfredo Alvarez Pérez.....	
	Otro.....	Manuel Sánchez Santos.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Angel González González.....	

Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: Encontrándose el profesorado de las Academias de árabe en las mismas condiciones que el de los demás Centros de enseñanza militar, puesto que tiene que desarrollar un trabajo asiduo y continuo tan digno de premio como el de éstos, y siendo muy conveniente estimular el estudio de un idioma cuyo conocimiento tan necesario es hoy para el Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los profesores que con inteligencia y celo desempeñen este cometido en las Academias de árabe de Ceuta y Melilla por espacio de cuatro años, á completa satisfacción de sus jefes, sean recompensados con la cruz del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios especiales, previa la correspondiente propuesta, á la que se acompañará copia de las hojas de servicios y de hechos de los interesados, y que esta disposición se aplique á los que en la actualidad reúnan las condiciones que en ella se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.^o de la ley de 1.^o de marzo de 1909 (C. L. núm. 58), se ha servido conceder el empleo de teniente coronel de Infantería (E. R.), á los comandantes D. Manuel Carrillo Ojeda, de la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1 y en comisión en este Ministerio, D. Arcadio Muruzábal Resanot, sargento mayor de la plaza de San Sebastián, y D. Saturnino Martín Cerezo, perteneciente también á la indicada zona, los cuales se hallan en posesión de la cruz de segunda clase de San Fernando; debiendo disfrutar en dicho empleo la efectividad de 24 de mayo último, que es la señalada en la real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 124) al teniente coronel de la Guardia civil D. Casimiro Acosta Custardoy, que contaba antigüedad inferior á la de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rufino Montaña Subirá y termina con D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las demás regiones y de Melilla, Director general de Cría caballar y Remonta, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

Coronel

D. Rufino Montaña Subirá, ascendido del regimiento Dragones de Numancia, á excedente en la cuarta región.

Tenientes coroneles

D. Luis Díaz Cifuentes, ascendido, del regimiento cazadores de Alfonso XIII, á excedente en la sexta región.
 » Francisco Mercader Zuffas, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Germán Brandeis, al regimiento dragones de Numancia.

Comandantes

D. Juan Shelly Castrillón, ascendido, del regimiento lanceros de Villaviciosa, á excedente en la segunda región.
 » Benito Torres Linares, ascendido, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento lanceros del Rey.
 » José Linares y Linares, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al segundo depósito de reserva.
 » Isidro Serrano Revuelta, del regimiento Lanceros del Rey, al de Cazadores de Alfonso XIII.

Capitanes

D. Joaquín González Faes, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, á excedente en la primera región.
 » Salvador Suñol Mendieta, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, á excedente en Melilla y á las órdenes del Capitán general, para ser destinado donde lo aconsejen las necesidades del servicio; percibiendo el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones por la nómina de la referida clase, y al ser propuesto para cubrir vacante de plantilla se dará cuenta á este Ministerio para su confirmación.
 » José Torres Navarrete, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al mismo cuerpo.
 » Leonardo Ibarra y Gaytán de Ayala, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del teniente general D. Manuel Aguilar, 11.^o depósito de reserva.
 » Ezequiel Lope García, que ha cesado en la Academia del Arma, al regimiento Cazadores de Alcántara.
 » Emiliiano Bayo Amé, del regimiento Cazadores de Albuera, á excedente en la tercera región.

- D. Enrique de Vega y Ramírez de Cartagena, del regimiento Cazadores de Alcántara, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.
- Manuel Fernández Martínez, de la Subinspección de la octava región, á excedente en la misma región.
- Mariano Goicochea Varela, excedente en la octava región, á la Subinspección de la misma región.
- Vicente Guillén Ortega, del undécimo Depósito de reserva, al segundo.
- Jaime Tous Pastor, excedente en Melilla, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
- José González Camó, del segundo Depósito de reserva, al cuarto.
- Gabino Iglesias García, del cuarto Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
- Germán Lozano Monzón, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Treviño.
- José Cortés Pujadas, del regimiento Lanceros de Sagunto, al segundo Depósito de Caballos Sementales.
- José Benítez Armas, excedente en la primera región, al regimiento Lanceros de Sagunto.
- Florencio Gómez Rodríguez, excedente en la sexta región, á la Capitanía general de la tercera región como secretario de causas.
- Diego de León y Primo de Rivera, excedente en la segunda región, al regimiento Cazadores de Tetuán.

Primer teniente

- D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, excedente en Melilla y á las órdenes del Capitán general, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

Madrid 10 de junio de 1912.—LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Vicente Sanchíz Ayya, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rafaela Oliag Linares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Joaquín de Montesorro y Chavarri, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos aprobados en el segundo curso para radio-telegrafistas y mecánico-maquinistas

primeros y en el primer curso extraordinario para radio-telegrafistas segundos, que figuran en las relaciones insertas á continuación de las dos circulares del Estado Mayor Central de 22 de mayo último (D. O. núm. 118), y que principian respectivamente, con el sargento Fermín Tobalina Sanz y el soldado Diego Contreras Carrillo y terminan con el soldado Pedro Montes de Oca y el sargento Miguel Esteban Rivero, continúen agregados al Centro Electro-técnico y de Comunicaciones á fin de que pueda atenderse debidamente al servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 12 de abril próximo pasado, proponiendo que se exceptúe de las formalidades de subasta ó concurso la adquisición de los materiales no adjudicados en la última subasta celebrada por la Comandancia de Ingenieros de Pamplona para el suministro durante el plazo de un año á las obras que tienen á su cargo en Pamplona, Logroño y Estella; considerando que el importe de tales materiales no alcanza, para cada una de las plazas mencionadas, á la cantidad de 25.000 pesetas y que puede considerarse como servicios distintos para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el caso 1.º del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, la compra de materiales para plazas diferentes, aunque dependan de la misma Comandancia, pero que es inadmisibles para los mismos efectos la división en grupos de estos materiales, puesto que esto último sería eludir el cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona para adquirir por administración los materiales que necesite durante el plazo de un año, á partir del 6 de agosto próximo, para las obras que tenga á su cargo en las plazas de Pamplona, Logroño y Estella, siempre que el importe total de todos los materiales para cada una de esas plazas no exceda de 25.000 pesetas durante el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 de abril último, referente á la adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Gerona, á partir del 21 de julio próximo en que termina el plazo concedido por real orden de 21 de abril de 1911 para la compra de los expresados materiales por gestión directa; considerando que el importe de ellos no alcanzará á la cantidad de 25.000 pesetas para cada una de las plazas de Gerona y Figueras, y que pueden considerarse como servicios distintos para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública la compra de materiales para plazas diferentes aunque dependan de la misma Comandancia, pero que es inadmisibles para los mismos efectos la división en grupos de estos materiales, porque esto último sería eludir el cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la Coman-

dancia de Ingenieros de Gerona para adquirir por administración los materiales que necesite durante el plazo de un año, á partir del 21 de julio próximo, para las obras que tenga á su cargo en las plazas de Gerona y Figueras, siempre que el importe total de todos los materiales para cada una de esas plazas no exceda de 25.000 pesetas durante el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de marzo último, promovida por el celador del material de Ingenieros, con destino en la segunda compañía de la Brigada Topográfica, D. Francisco Fernández Borrero, en súplica de que se le otorguen los beneficios concedidos al capitán y oficiales de su compañía, consistentes en los devengos extraordinarios por concepto de gratificación de residencia; teniendo en cuenta que el art. 9.º de la real orden de 6 de diciembre de 1901 sólo determina percibir la gratificación el personal de jefes y oficiales de Estado Mayor, cuya soberana disposición se hizo extensiva para el capitán y teniente de Ingenieros, citados, por ser análogos á los de aquéllos los servicios que éstos prestan; y no hallándose en iguales condiciones el expresado celador, el cual percibe la gratificación señalada para campaña de trabajo por el cap. 5.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, donde está consignada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 10.000 opérculos de nitrocelulosa, desde la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada al Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el confinado en la prisión de San Fernando, Miguel Gregorio Pé-

rez Expósito, en súplica de indulto del resto de la pena de cadena perpetua que se halla extinguiendo por el delito de su sustracción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 16 de abril último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión correccional de Málaga, Antonio González Carrasco, en súplica de indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de desertión en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 5 de abril último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido conmutar el tiempo de prisión que le resta por cumplir al interesado por igual tiempo de destino á cuerpo de disciplina, sin perjuicio de cumplir también el de su compromiso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 12 de abril último, promovida por el confinado en la prisión de Tarragona, Francisco Valero Fuster, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor, que se halla extinguiendo por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Elías Matamoros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región (zona de Badajoz núm. 7), por fin de dicho mes, y que desde 1.º de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la referida provincia el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 21 de febrero de 1903 (D. O. núm. 42), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 12 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Lorenzo Raboso Otzet, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 12 de junio de 1903 (D. O. número 128), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Díaz Duarte y termina con D. Juan Coté Cabezas, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita.

Comandantes

- D. Francisco Díaz Duarte, de la Comandancia de Avila, á la de Cádiz.
- » Pedro Nogueira Pavía, de la Comandancia de Huelva, á la de Alicante.
- » Luis Errarte Leonidas, ascendido, de la Plana mayor del 11.º tercio, á la Comandancia de Huelva.
- » Carlos Tovar Revilla, ascendido, de la Dirección general, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la Comandancia del Norte.
- » Antonio Pons Santoyo, excelente en la primera región, á la Comandancia de Cáceres.
- » Alfonso Rodríguez Domínguez, de la Comandancia de Cáceres, á la de Avila.

Capitanes

- D. Román Rodríguez Escobar, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, á la primera compañía de la de Lérida.
- » Luis Vieyra de Abreu Motta, ascendido, de la Comandancia del Norte, al Colegio de Guardias jóvenes.

D. Federico González Fernández de la Puente, del escuadrón de la Comandancia de Badajoz, á la Plana mayor del 11.º tercio.

- » Benón Aguilar Paredes, de la Plana mayor de la Comandancia de Badajoz, al escuadrón de la misma Comandancia.
- » Hilario Grajera Sánchez, de la séptima compañía de la Comandancia de Cáceres, á la Plana mayor de la de Badajoz.
- » Mariano Garduño Ortiz, de la tercera compañía de la Comandancia de Badajoz, á la primera de la misma Comandancia.
- » Evaristo Ocoñ Rivera, de la segunda compañía de la Comandancia de Toledo, á la tercera de la de Badajoz.
- » Rafael Aguilar Paredes, de la primera compañía de la Comandancia de Badajoz, á la segunda de la de Toledo.
- » Juan Agudo Rueda, de la primera compañía de la Comandancia de Lérida, á la séptima de la de Cáceres.
- » Victorino Gómez Rodríguez, del negociado de incidencias de la Dirección general, á la cuarta compañía de la Comandancia de Cádiz.
- » Fernando Mayo del Río, de la cuarta compañía de la Comandancia del Este, á la tercera de la de Lérida.
- » Demetrio Casacuberta Fernández, de la Plana mayor de la Comandancia de Lérida, á la cuarta compañía de la del Este.
- » Pedro de Vaca y Guzmán el Bueno, de reemplazo en la segunda región, á la Plana mayor de la Comandancia de Lérida.
- » Sancho López y López, del Colegio de Guardias jóvenes, á la Dirección general.

Primeros tenientes

- D. Miguel Martínez Torres, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Barcelona.
- » Ricardo Suárez Alvarez, de la Comandancia de Canarias, al escuadrón de la de Murcia.
- » Máximo Ramos Martínez, de la Comandancia del Sur, á la del Norte.
- » Alfredo Semprún Ramos, de la Comandancia de Palencia, á la del Sur.
- » Fernando Vázquez Ramos, de la Comandancia de Caballería del quinto tercio, al escuadrón de la de Sevilla.
- » Telesforo Cantó Sáez, de la Comandancia de Avila, á la de Caballería del quinto tercio.
- » Bernardo Sánchez Visaires, de la Comandancia de Ciudad Real, á la cuarta compañía de la de Cádiz.
- » Fernando Albert Lauzurica, de la Comandancia de Oviedo, á la de Lérida.
- » Francisco Michavila Adell, de la Comandancia del Oeste, á la de Oviedo.
- » Antonio Romero Manso, de la Comandancia de Badajoz, á la de Caballería del 21.º tercio.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Angel Carmona Tortosa, ascendido, de la Comandancia del Este, á la misma Comandancia.
- » Gumersindo Almagro Mascarós, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la del Oeste.
- » Antonio Alcázar Sánchez, del negociado de incidencias de la Dirección general, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la Comandancia del Sur.
- » Salvador González Núñez, excedente en la segunda región, á la Comandancia de Canarias.
- » Manuel Esteban Verdú, del escuadrón de la Comandancia de Murcia, á la Infantería de la misma Comandancia.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. José Mauduit Abella, en situación de reemplazo en esta región, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para Marsella (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de mayo último, promovida por el comandante de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Manuel González Torres, en súplica de que se le acredite mayor tiempo de servicio, por pertenecer cuando ingresó como alumno en la Academia de Caballería, al regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de la propia arma, en concepto de soldado voluntario, cuya circunstancia no consta en la hoja de servicios del interesado y sí en la filiación que obra en el expediente personal, por cuyo documento se comprueba que en dicho cuerpo tuvo entrada en 13 de junio de 1877, continuando en él y agregado á la citada Academia hasta su ascenso á alférez, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien disponer que se modifique la hoja de servicios haciendo constar en ella dicha circunstancia, así como en los demás documentos personales del interesado en que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al primer teniente de Caballería (E. R.) D. Tomás Cuenca Núñez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería D. Domingo Moreno de Cárlos, perteneciente al escuadrón de Escolta Real, pase á situación de excedente en Melilla y quede á las órdenes del Capitán general para ser empleado en el destino ó comisión que aconsejen las necesidades del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado oficial perciba el completo de su sueldo, pluses y gratificaciones por la mencionada nómina de excedentes, y que al cubrir vacante de plantilla se dé cuenta á este Ministerio para su confirmación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alarberos.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería, en situación de reemplazo en la segunda región como herido en campaña, D. José Sánchez García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de mayo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ascensión Cebreros y Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 23 de abril próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza Fernando Velázquez Pérez, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar**ALUMBRADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la Junta reglamentaria de alumbrado que há de determinar el número de luces extraordinarias que juzgue indispensables para el conveniente alumbrado del cuartel de San Fernando (Barceloneta), que ocupa el batallón Cazadores de Barcelona, conforme interesa V. E. en su escrito de 23 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de 28 luces extraordinarias en el alumbrado de los locales del edificio que ocupan la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, primer Depósito reserva de Caballería y Depósitos de transeuntes de Infantería y Caballería de esta corte, é igualmente al aumento de 11 luces extraordinarias en el alumbrado del cuartel de Guardias de Corps, ocupado en Aranjuez por el regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, conforme interesaba V. E., respectivamente, en sus dos escritos de 15 y 20 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante del regimiento Infantería de España núm. 46, D. Ricardo Morales Díaz, en súplica de que, como gracia especial, le sean abonadas indemnizaciones desde el 21 de noviembre de 1900 al 23 de enero de 1901 que estuvo prestando servicio de destacamento en el penal de Chinchilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que no practicó la reclamación dentro del periodo de cinco años que previene el art. 25 de la ley de administración y contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de España núm. 46, D. Emilio Rodríguez Muñoz, en súplica de que, como gracia especial, le sean abonadas indemnizaciones desde el 21 de julio de 1901 á 23 de septiembre de igual año que estuvo prestando servicio de destacamento en el penal de Chinchilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido des-

estimar la petición del recurrente por carecer de derecho, una vez que no reclamó las indemnizaciones dentro de los cinco años siguientes á la terminación del servicio y, por lo tanto, haber prescrito con arreglo al art. 25 de la ley de administración y contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de octubre último, promovida por el mayor de la Brigada Topográfica de Ingenieros, pidiendo autorización para reclamar indemnizaciones al primer teniente D. José Durán Salgado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendida la reclamación que pretende en el art. 3.º, letra F, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. Julio Villot Varela, en súplica de que se le conceda indemnización durante el tiempo que permaneció en Canarias á las resultas de una causa que se le instruyó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, D. Andrés Moreno San Juan, en súplica de que se le conceda la indemnización reglamentaria durante el tiempo que estuvo en Portugalete el año 1907, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de abril último, promovida por el comandante de Infantería, D. Fernando Rojo Tebar, en súplica de abono de las indemnizaciones devengadas desde el 3 de septiembre de 1905 al 4 de enero de 1906, siendo capitán destacado en el penal de Chinchilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que la reclamación se practique con arreglo á lo preceptuado en la regla tercera de la real orden circular de 26 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 258).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo último, promovida por el capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Canarias, D. Eusebio Salinas Gálvez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cádiz á las Palmas; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de cuatro meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, D. Florencio Zoido

Romero, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Monesterio (Badajoz) á Biescas (Huesca); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 500 tacos de fieltro para salvas de cañón Ac. 8 cm., desde la fábrica de Artillería de Sevilla al Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastian.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Depósito de armamento de Granada....	8 C. Bc. 9 cm. Krupp con sus cureñas, armones y 4 carros de municiones del mismo material con sus armones....	Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	1.500 granadas de metralla para C. Bc. 6 Ac. de 9 cm.....	
Depósito de armamento de Bilbao.....	565 granadas ordinarias para C. Bc. de 9 cm.....	

Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Seccion de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad militar D. Enrique Rocandio y Martín, con destino en la ambulancia montada de la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Somoza y Jaén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), se ha servido conferir el empleo de capellán primero al segundo, con destino en el regimiento cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. León Solache Fraile, y el ingreso como capellán segundo, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones, residente en la sexta región, D. Froilán Pérez Díez, que son los primeros en su clase para obtenerlo; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de primero del corriente mes y la de esta fecha respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE
Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio Sánchez González, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle la separación del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE
Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, D. Ramón Franch Alisedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Araceli Vázquez Alonso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil y Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería**DESTINOS**

De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, el sargento maestro de trompetas del 12.º regimiento montado de Artillería, Marcelo Serra Barris, pasa destinado á prestar sus servicios al 11.º regimiento montado de la

misma arma, en vacante que de su clase existe, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de julio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Señor. . . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Guerrero Laporta y termina con D. Santiago García Fortuny, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arruc.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y de Melilla y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita.

Escribientes de primera clase

- D. José Guerrero Laporta, de la Capitanía general de Melilla, á la Subinspección de las tropas de dicha plaza.
- » Gerardo Clotet Herranz, de la Subinspección de las tropas de Melilla, á la Capitanía general de dicha plaza.
- » Luis Casal García, de reemplazo en la primera región y vuelto al servicio activo, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Segundo Lizana Zanuy, ascendido, de la Capitanía general de la quinta región, á la misma.
- » Alonso Zamora Bueno, ascendido, de la Intervención general de Guerra, á la misma.
- » Antonio Martínez Cantero, ascendido, del Gobierno militar de Córdoba, al mismo.
- » Antonio Rodríguez López, ascendido, del Gobierno militar de Córdoba, al mismo.

Escribientes de segunda clase

- D. Juan Castillo López, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, al Gobierno militar de Tarragona.
- » Guillermo Martín Casado, de la Subinspección de las tropas de la séptima región, á la Capitanía general de la primera.
- » Recaredo Josa Rodríguez, de la Capitanía general de la primera región, á la Subinspección de las tropas de la séptima.
- » Federico Blasco Gaye, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería del Infante núm. 5, al Gobierno militar de Navarra.
- » Miguel González Bautista, de nuevo ingreso, y destinado por orden del 5 del actual (D. O. núm. 110) al Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

D. Santiago García Fortuny, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, á la Capitanía general de la séptima región.

Madrid 11 de junio de 1912.

Martín Arrúe

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Isabel Pastor Torres, en solicitud de coparticipar en la pensión del Montepío Militar que disfruta su hermana D.^a Enriqueta Pastor Torres, en concepto de huérfana del teniente coronel de Infantería retirado D. Félix Pastor Martínez;

Resultando que por acuerdo de este Alto Cuerpo de 7 de marzo de 1906 (D. O. núm. 53) se otorgó á D.^a Isabel Pastor Torres pensión del Montepío Militar, en cuantía de 1.250 pesetas anuales, en concepto de huérfana del teniente coronel de Infantería retirado D. Félix Pastor Martínez, la que disfrutó hasta que contrajo matrimonio;

Resultando que en 28 de enero de 1908 (D. O. número 23) se transmitió dicho beneficio á su única hermana D.^a Enriqueta Pastor Torres, viuda á la sazón, que es quien la percibe en la actualidad:

Este Alto Cuerpo, en 28 del mes anterior, ha acordado que D.^a Isabel Pastor Torres, como comprendida en las prescripciones generales del reglamento del citado Montepío y reales órdenes de 14 de octubre de 1852 y 17 de febrero de 1855, tiene derecho á la mitad de dicha pensión, ó sean 625 pesetas anuales, mientras permanezca viuda, y á partir del 26 de enero de 1911, siguiente día al del óbito de su esposo, por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos. El citado beneficio lo percibirá por la Delegación de Hacienda de Barcelona, que es por donde cobra su copartípe, y la parte que corresponda á la beneficiaria que pierda su aptitud legal, deberá acrecer la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Barcelona.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Micaela Iglesias Martín, en solicitud de pensión del Montepío militar, en concepto de huérfana de las primeras nupcias del primer teniente de Carabineros, retirado, D. Julian Iglesias González, y en 28 de mayo próximo pasado ha acordado que la mencionada huérfana, como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908, tiene derecho á la pensión anual de 470 pesetas señalada en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío militar á familias de primeros tenientes en actividad, que es la que le corresponde con sujeción al empleo y sueldo de retiro que disfrutaba el causante al fallecer en 31 de mayo de 1911,

cuya pensión deberá abonarse á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, á partir del primero de junio de 1911, día siguiente al del fallecimiento de su padre; llamando la atención de esa Dirección general respecto á la incompatibilidad que pueda existir en el percibo de este haber con el sueldo del Estado, de mil pesetas anuales, que ésta disfruta como auxiliar provisional de la Escuela normal superior de maestras de Cáceres.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Señor Coronel Gobernador militar de Cáceres.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a María del Carmen Díaz García, en solicitud de pensión, en concepto de huérfana del maestro de taller de primera clase del Personal del Material de Artillería, D. Jorge Díaz Gómez;

Resultando que el causante, ya casado, ingresó en el indicado Personal en 6 de noviembre de 1865, como maestro polvorista y con el sueldo de 40 escudos mensuales, pero sin nombramiento de real orden;

Considerando que según el reglamento del Montepío Militar y órdenes posteriores que forman parte del mismo, para que los empleados político-militares puedan legar pensión á sus familias, es preciso que al casarse ó ingresar ya casados en el Cuerpo, disfruten, por lo menos, sueldo mensual de 40 escudos y que su nombramiento sea de real orden:

Este Alto Cuerpo, en 28 de mayo próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á la pensión que solicita.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Granada.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Petra Angela Lectura Pedrero y termina con D.^a Antonia Martínez Costa, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE ABONAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid ..	D.ª Petra Angela Lescura Pedrero.....	Viuda....	•	Capitán, D. José Gutiérrez Nieto.....	625	•	Montepío Militar. ...	29	febrero	1912	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid	Madrid	
Id. de id. y de Gerona.....	• Carmen Escodé Trullá.....	Idem.....	•	Comandante, D. Cesáreo Huecas Carmona.....	1.125	•	Idem id.....	12	abril...	1912	Idem	•	•	
Id. Valladolid..	• Joaquina Grangel Vaquero.....	Madre....	Viuda....	Capitán, D. Jesús Castro Grangel.....	1.277	50	8 de julio de 1860 y real orden circular de 30 agosto de 1900	29	idem...	1912	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid.....	(A)
Id. de id. y de Zamora....	• María de los Dolores Represa O'Dena	Huérfana	•	Teniente coronel, D. Francisco Represa Bolaños.	1.250	•	Montepío Militar....	28	novbre.	1910	Idem	•	•	(B)
Id. de Burgos..	• María de la Concepción Represa O'Dena	Idem....	•	Comandante, D. Celedonio Benavente del Río...	1.125	•	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	10	febrero.	1912	Burgos.....	Burgos	Burgos.....	
	• Emilia Benavente Sanz.....	Idem....	Soltera...											
	• María Josefa Valdés Loizaga.....	Idem....	Idem....											
	• Adelaida Valdés Loizaga.....	Idem....	Idem....											
Id. de Valencia.	D. Federico Valdés Loizaga.....	Huérfano	•	Comandante, D. Federico Valdés Díaz.....	1.125	•	Idem é id.....	16	agosto .	1911	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C)
	D.ª María del Carmen Valdés Loizaga	Huérfana	•											
	• María de las Mercedes Valdés Loizaga.....	Idem....	Idem....											
Id. Castellón...	• Carmen Morro Vigo.....	Viuda....	•	Primer teniente, D. Evaristo Tort Alairach.....	470	•	9 enero de 1908.....	8	abril...	1912	Castellón	Segorbe.....	Castellón.....	
Id. Barcelona..	• Ana Alcántara Maylen.....	Idem....	•	Subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, D. Pedro Galí Díaz.....	1.250	•	Montepío Militar....	15	febrero	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	
Id. Menorca...	• María del Milagro Carmona Muñoz..	Idem....	•	Comandante, D. Lorenzo Uhler Pons.....	1.125	•	Idem id.....	10	abril...	1912	Baleares.....	Mahón.....	Baleares.....	
Id. de Huelva..	• María Josefa Barroso Gómez.....	Idem....	•	Capitán, D. Enrique López Pérez.....	625	•	9 de enero de 1908....	4	agosto .	1911	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.....	
Id. de Sevilla..	• Antonia Díaz Molero.....	Idem....	•	Comandante, D. Eduardo Colón Alvarez.....	1.125	•	Montepío Militar....	14	diciembre	1911	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Id. de Málaga..	• María Trinidad Martínez Rodríguez.	Idem....	•	Comandante, D. Miguel Gómez Gonzalez.....	1.125	•	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908....	31	marzo..	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. de id. y de Alava.....	• Dionisia Vélez Uriarte.....	Idem....	•	Primer teniente, D. Pedro Sanz Marín.....	821	25	8 de julio de 1860 y real orden circular de 30 de agosto 1909	28	diciembre.	1911	Idem	•	•	(D)
Id. Granada...	• María Ramírez Galán.....	Idem....	•	Capitán, retirado, D. Francisco Pérez Madrid...	375	•	Montepío Militar....	1	abril...	1912	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(E)
Id. de Cádiz y de Sevilla....	• María de la Encarnación Sánchez Ovies.....	Idem....	•	Coronel, retirado, D. Jesús Gomez Montero.....	1.725	•	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	15	marzo..	1912	Sevilla.....	•	•	(F)
Id. de Sevilla..	• María Luisa Badía y Fernández.....	Huérfana	Soltera...	Coronel, D. Luis Badía y Ortiz de Zúñiga.....	1.650	•	Montepío Militar....	19	idem...	1912	Idem.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(G)
	• Amalia Badía y Fernández.....	Idem....	Idem....											
Id. de Badajoz.	• Ana María Dolores de Medina y Fernández Cerezo.....	Viuda....	•	Capitán, D. Francisco González Camacho.....	625	•	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908....	6	abril...	1912	Badajoz.....	Talarrubias..	Badajoz.....	
Id. Barcelona..	• Josefa Martínez Costa.....	Huérfana	Soltera...	Comandante, retirado, D. José Martínez Pineda.	1.200	•	25 junio 1864.....	21	marzo..	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(H)
	• Antonia Martínez Costa.....	Idem....	Idem....											

(A) Se le concede esta pensión, en permuta de la de 625 pesetas anuales que le fué otorgada en 10 de octubre de 1903, en concepto de viuda del capitán de Infantería, D. Andrés Castro López; se le señala el abono desde la fecha de su instancia por disponerlo así la orden del Gobierno de 15 de octubre de 1873 y las reales órdenes de 11 de abril de 1877 y 29 de octubre de 1889; debiendo descontársele las cantidades que hubiere percibido desde la fecha señalada por la pensión que tiene asignada y la cual cesará de percibir.

(B) La percibirán por mitad, y D.ª María Dolores, hasta el 28 de junio de 1911 en que perdió la aptitud legal por haber contraído matrimonio; acumulándose el beneficio que ésta deja, á su hermana D.ª María de la Concepción, que percibirá el total de la expresada pensión hasta el 30 de octubre del mismo año 1911 en que contrajo también matrimonio.

(C) La percibirán en coparticipación y por mano de su tutor, y el varón hasta el 4 de diciembre de 1922 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte de pensión del que pierda la aptitud legal para percibirla en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) En cuanto á la pensión de orfandad que solicita para su hija, D.ª Pilar, se manifiesta, que las pensiones se conceden en primer lugar á las viudas de los causantes con obligación de mantener á los hijos varones durante la menor edad, y á las hembras mientras permanezcan

solteras, y cuando la viuda cese de percibirla, entonces se transmite á los hijos que se hallen en aptitud legal para percibirla.

(E) Tarifa al folio 117 del reglamento del citado Montepío á familias de capitanes retirados con el sueldo de 900 pesetas que era el que disfrutaba el causante cuando falleció.

(F) Cuarta parte del sueldo de 6.900 pesetas asignado á los coroneles en la época en que lo era el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(G) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Teresa Fernández Viejo, á quien le fué otorgada en 8 de agosto de 1899; la percibirán por mitad y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su hermana sin necesidad de nueva declaración.

(H) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.ª María Magdalena Costa Guvernau, á quien le fué otorgada en 13 de agosto de 1902; la percibirán por mitad y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su hermana sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 8 de junio de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madaritaga*.

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de abril último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la *Gaceta de Madrid*, núm. 141, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas, en la forma siguiente:

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO		CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña		
				Pesetas	Cts.					AÑOS DE			Años.....	Meses.....	Días.....
										Edad	Servicio	Empleo			
Adjudicaciones que quedan sin efecto.															
35	Ayuntamiento de Villalba de los Morales.—Teruel.....	Cap. ^a gral. de la 3. ^a región....	Guarda municipal jurado.....	120	>	Desierto ...									
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.															
35	Ayuntamiento de Villalba de los Morales.—Teruel.....	Cap. ^a gral. de la 3. ^a región....	Guarda municipal jurado.....	120	>	Soldado ...	Licenciado..	Sin destino.	Fausto Arnal Toda.....	34	>	1-12			

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se indican

Clases	NOMBRES	Motivos de la negativa
Sargento.....	Bernardo Blázquez Peraleda.....	Por no acompañar certificado de aptitud, requisito indispensable para el destino que pretende, puesto que éste es de los de 3. ^a categoría.
Cabo.....	Marcelino Azcona Yetano.....	
Soldado.....	Juan Casals Sarró.....	Por figurar en último lugar en los concursos, ya que no justifican su situación respecto á los destinos que les fueron adjudicados por este Ministerio.
Sargento.....	Baldomero Alvarez Fernández.....	Porque á pesar de sus afirmaciones el propuesto para el destino que cita, reúne más condiciones que el reclamante. Se accede á la petición y se le clasifica con un mes y 12 días de servicio, adjudicándole el destino núm. 35;
Soldado.....	Fausto Arnal Toda.....	

Madrid 8 de junio de 1912.